

VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, 2013.

Vigilar, reprimir y anotar. Los libros de Guardia del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Córdoba.

PAIARO Melisa.

Cita:

PAIARO Melisa (2013). *Vigilar, reprimir y anotar. Los libros de Guardia del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Córdoba. VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-063/310>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evkA/buV>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Ciencias Antropológicas
VII Jornadas de Investigación en Antropología Social
Buenos Aires, 27 al 29 de noviembre de 2013**

GT 12: Antropología política y jurídica: Terrorismo de estado y activismo de los derechos humanos.

Coordinadores: Dra. María José Sarrabayrouse Oliveira

Dr. Santiago Garaño

Ponencia: “De registros y vigilancias. Los Libros de Guardia del Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Córdoba”

Lic. Melisa Paiaro

Centro de Estudios Avanzados-UNC / CONICET

melipachus@yahoo.com.ar

Resumen

El presente trabajo busca describir una primera experiencia etnográfica sobre los *Libros de Guardia del Comando Radioeléctrico* de la Policía de la Provincia de Córdoba, producidos entre 1974 y 1984, que han sido acondicionados y resguardados en el Archivo Provincial de la Memoria de la ciudad homónima. El trabajo se enmarca en una investigación mayor que se propone analizar, desde una perspectiva antropológica, el Estado Terrorista en la provincia de Córdoba entre 1974 y 1983.

Entendemos que, a la hora de realizar un trabajo analítico con documentos, debemos tener en cuenta cuándo, cómo y por quién(es) son conservados y clasificados, ya que las formas que adquieren esos procesos nos ofrecen pistas para comprender qué fue lo que en determinado momento histórico se consideró oportuno guardar y se evaluó como adecuado conservar (Da Silva Catela y Jelin, 2002). En este sentido, nuestro trabajo busca realizar una etnografía de los Libros de Guardia que fueron producidos por la acción de las fuerzas represivas de Córdoba en un período caracterizado por el terror y la violencia de Estado y, treinta años más tarde, buscados, recuperados, restaurados y puestos a disposición del público en el Archivo Provincial de la Memoria. Si bien sabemos que dichos documentos no constituyen un reflejo directo de las prácticas represivas que efectivamente desarrollaron las fuerzas policiales que los produjeron, entendemos que éstos actuaron a la manera de guías de acción, consagrando lo que era correcto y deseable, y por tanto constriñendo las prácticas cotidianas, reforzando determinadas lógicas de funcionamiento institucional y opacando otras (Muzzopapa y Villalta, 2011: 36).

Introducción

La primera vez que escuché hablar de los *Libros de Guardia del Comando Radioeléctrico (LGC)* de la Policía de la Provincia de Córdoba no imaginé mucho más que un punteo de horarios, algunos nombres propios, anotaciones expeditivas sin mucho detalle. Esta imagen se remontaba a una experiencia previa de investigación con los Libros de la Morgue¹, en el marco de la causa judicial “Averiguación de Enterramientos Clandestinos” (Expte. 9.693) que lleva adelante el Juzgado Federal N°3 de la provincia de Córdoba. Había accedido a estos Libros a partir del trabajo que realizaba en el Equipo Argentino de Antropología Forense², cuya finalidad era la de llevar adelante la búsqueda e identificación de los restos humanos de personas que habían sido secuestradas, asesinadas y desaparecidas por razones políticas en la segunda mitad de la década del `70. Los Libros de la Morgue contenían datos referidos a la fecha de ingreso de cadáveres al Instituto de Medicina Forense, su procedencia, causa de muerte, juzgado interviniente, médico que realizó (o no) la autopsia, fecha de egreso y organismo estatal que retiró los restos. Aunque concisa y sumamente escueta, dicha información resultaba de gran importancia al combinarse con otro conjunto de datos (Libros del Cementerio, entrevistas con familiares, etc.)³ permitiendo, en el mejor de los casos, generar hipótesis sobre la posible identidad de los restos óseos humanos que habían sido exhumados de una gran fosa común localizada en el Cementerio de San Vicente de la ciudad de Córdoba.

Justamente, fueron las características de éstos Libros de la Morgue las que vinieron a mí mente aquella mañana en el Archivo Provincial de la Memoria (APM) en que Fabiola Heredia⁴ me comentó de la existencia de los *LGC*. Más allá del entusiasmo con el que me habló de ellos, mi primera reacción estuvo bastante alejada de mostrar interés por algo que, siempre según mis prenociones, podía tratarse de un apunte de ingresos y egresos de un par de agentes policiales en

¹ Con esta denominación se conoce a los Libros de Guardia del Instituto de Medicina Forense de la Ciudad de Córdoba, en los cuales se registra el movimiento diario de cadáveres que ingresan y egresan de dicha institución.

² Desde el año 2004 hasta mediados del 2012 me desempeñé como Investigadora Junior del Equipo Argentino de Antropología Forense realizando tareas de investigación preliminar, trabajo arqueológico y análisis de laboratorio en calidad de Auxiliar de Perito. Esta institución trabaja, desde 1984, en la aplicación de las ciencias forenses, en especial de la Antropología Forense, en investigaciones sobre violaciones a los Derechos Humanos cometidas en la Argentina y en otras partes del mundo. Su tarea principal consiste en la investigación, exhumación arqueológica de restos óseos humanos inhumados en fosas comunes e individuales y el análisis del material recuperado tendente a lograr identificaciones positivas de las víctimas y a determinar la causa y modo de muerte.

³ Siguiendo a Olmo y Somigliana (2002), los Libros de la Morgue brindan información sobre el conjunto de *cuerpos sin identidad* que deberá ser contrastada con aquellos datos que conforman el conjunto de *identidades sin cuerpo*, conformado por las denuncias de los familiares de personas secuestradas y desaparecidas por el aparato represivo ilegal del Estado, a los fines de llegar a obtener hipótesis de identidad.

⁴ Fabiola Heredia es miembro del Área de Investigación del Archivo Provincial de la Memoria. Es Magister en Antropología y Docente de la Licenciatura en Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

una de las dependencias de esta institución. Sin embargo, no bastó más que Fabiola me mostrara uno de los Libros para comenzar a descubrir la riqueza de un conjunto de registros que narran, muchas veces de manera minuciosa y detallada, día a día el acontecer de un *cuero* de la institución policial que patrullaba todos los rincones de una ciudad muy movilizada, como lo era la Córdoba de los '70. Allanamientos, detenciones, controles vehiculares, recepción de denuncias, comunicados de la superioridad, disparos efectuados, entre otras cuestiones, son relatadas por el agente policial del Comando Radioeléctrico que cumple su *turno de guardia*. Ahora bien, la particularidad de dichos relatos reside en que, bajo la forma de simples adjetivos o descripciones de una situación observada/vivida/escuchada, encontramos clasificaciones que refieren a esos “otros” (*delinquentes, subversivos, etc.*) sobre los que el poder policial interviene en nombre del Estado. Tal como reconoce Vianna (2007), dichas clasificaciones implican un sistema de nociones jerarquizadas que remiten a modelos sociales indicativos de lo que puede ser considerado normal o desviado en un determinado momento.

Al pensar sobre aquella primera relación que establecí entre dos tipos de documentos, al parecer tan diferentes entre sí, como son los *LGC* y Libros de la Morgue, surgen ahora algunas interpretaciones. Si bien en lo que respecta a su estructura y a la forma en que allí se expresan sus contenidos, mi idea original fue incorrecta (en tanto lo escueto de los documentos elaborados por personal de la morgue judicial distan mucho de la minuciosidad y detalle de los registros policiales), aquello que tiene que ver con su contexto de producción los torna elementos claramente comparables. Ambos tipos de documentos fueron producidos por el Estado terrorista y, por ello mismo, comparten la característica de dar cuenta sobre cómo la propia práctica burocrática, en el registro diario y rutinario del quehacer de una institución estatal, permite conocer diversos procedimientos que fueron dando forma a lo que Arendt (1961) llamó “la banalidad del mal”. Cada uno con sus especificidades, tanto los Libros de la Morgue como los *LGC* dejan al descubierto los crímenes cometidos por el Estado y llevados a cabo por los “ejecutores del mal”, simples individuos que fueron parte de la maquinaria burocrática administrativa, muchas veces incapaces y/o indolentes de cuestionar sus acciones, amparados y legitimados por la ideología burocrática autoritaria (Tiscornia y Sarrabayrouse Oliveira, 2004: 64). En este marco, la propia burocracia posibilita la rutinización y fragmentación de procedimientos, naturalizando aquellas prácticas excepcionales y diluyendo responsabilidades. En tanto cada pieza de ese enorme engranaje cumple sólo con una tarea, nadie es totalmente responsable del resultado final; o al contrario, todos los son.

Sin embargo, *LGC* fueron producidos por el aparato del Estado que tiene “por función no exclusiva sino principal hacer reinar la disciplina a la escala de una sociedad (la policía)” (Foucault, 2002 [1976]: 219). Y, en ese sentido, pensar en los *LGC* es pensar la policía. Considero, siguiendo a Foucault, que un análisis de la policía debe abordarla como institución, esto es como aparato del Estado, al mismo tiempo que atender al tipo particular de poder que ejerce. Para llevarse a cabo, ese poder policíaco que se expande en el cuerpo social, “debe apropiarse de instrumentos de una vigilancia permanente, exhaustiva, omnipresente, capaz de hacer todo visible, pero a condición de volverse ella misma invisible” (2002: 217). Y es esta incesante observación del policía la que “debe acumularse en una serie de informes y de registros... que tienden a cubrir la sociedad gracias a una organización documental compleja” (2002: 217); he aquí la razón de ser de los *Libros de Guardia*.

Partiendo de estas concepciones, el presente trabajo busca describir una primera experiencia etnográfica sobre un *corpus* documental que consta de un total de trescientos un *Libros de Guardia del Comando Radioeléctrico* de la Policía de la Provincia, producidos por la acción de las fuerzas represivas provinciales en un período caracterizado por el terror y la violencia de Estado (entre 1974 y 1984) y, treinta años más tarde, buscados, recuperados, restaurados y puestos a disposición del público en el Archivo Provincial de la Memoria (APM). Si bien sabemos que dichos documentos no constituyen un reflejo directo de las prácticas represivas que efectivamente desarrollaron las fuerzas policiales que los produjeron, entendemos que éstos actuaron a la manera de guías de acción, consagrando lo era correcto y deseable, y por tanto constriñendo las prácticas cotidianas, reforzando determinadas lógicas de funcionamiento institucional y opacando otras (Muzzopapa y Villalta, 2011: 36).

Puntos de partida...

¿Por qué y para qué analizar los *LGC*?, ¿cómo fue que llegué hasta ellos? Desde antes de mi primera experiencia de investigación, quizás acrecentada a partir del trabajo realizado en el EAAF, estuve interesada en cuestiones que tenían que ver con las prácticas represivas del Estado terrorista en los '70. En ese sentido, la investigación que desarrollé, bajo la dirección y con el apoyo de Alicia Servetto, en el marco de la tesis de licenciatura en Historia, estuvo focalizada en el análisis de las formas institucionales (“legales”)⁵ y las no institucionales (ilegales) del aparato

⁵ Nos referimos a aquellos procedimientos que pueden justificarse en alguna normativa vigente (OVIEDO y SOLIS, 2006: 44), es decir, leyes y decretos sancionados, tanto a nivel nacional como provincial (entre fines de 1973 y principios de 1976), entendiéndolos como marcos habilitadores del Terrorismo de Estado que terminaría de

represivo durante las sucesivas intervenciones federales al Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba, entre marzo de 1974 y marzo de 1976 (Paiaro, 2010). En este trabajo buscamos dar cuenta del proceso de instauración del “poder desaparecedor” (Calveiro, 2005)⁶, partiendo de la etapa abierta por los acontecimientos del “Navarrazo”⁷, la cual se cerraría el 24 de marzo de 1976 con el advenimiento del golpe de Estado. La pesquisa documental realizada me permitió advertir que la virulencia de la represión ilegal desplegada en esta provincia se materializó, tempranamente, bajo el amparo de las autoridades legales y la legislación punitiva que formaba parte del andamiaje institucional. De esta manera, me es posible afirmar que, entre marzo de 1974 y marzo de 1976, fue diseñándose un “circuito del terror” al que, como último eslabón, se añadió el Centro Clandestino de Detención, terminándose así de conformar una maquinaria de estructura clandestina vertical y muy organizada cuyo objetivo era el de *aniquilar al enemigo subversivo*.

Como ocurre en la mayoría de los casos del devenir de una larga investigación, fueron surgiendo nuevas preguntas analíticas dirigidas a seguir reflexionando sobre los sentidos de la violencia política, la represión y la construcción del “enemigo”, ahora desde una perspectiva que complementara la mirada histórica y la antropológica. Pensar el Estado y sus “otros” a partir del análisis de documentos producidos en su propio seno, fue lo que me llevó a preguntarme: ¿qué representaciones sobre sí y sobre “los otros” pueden reconocerse en los documentos estatales en los ´70?, ¿existe alguna relación entre tales representaciones y las prácticas y rituales que se revelan en los documentos producidos, conservados y clasificados en el “campo de lo estatal” (Bourdieu y Wacquant, 2005)?, ¿qué rupturas y continuidades pueden encontrarse entre estas representaciones y las prácticas y rituales previas y posteriores al golpe de Estado de marzo de 1976?⁸

consolidarse tras el golpe de Estado de marzo de 1976. Valga aclarar que, al hablar de legalidad no nos referimos a ella en términos de suspensión de la violencia sino, por el contrario, la entendemos como su consumación. Siguiendo a Benjamin, consideramos a la violencia como un elemento fundante no sólo del Estado sino del derecho que este configura en torno suyo; “fundación de derecho equivale a fundación de poder, y es, por ende, un acto de manifestación inmediata de violencia” (Benjamin, 1991: 40). Es entonces que, cuando el Estado se constituye como detentador monopólico de la violencia legítima, no la cancela como tal sino que se la apropia a los fines de preservar el *status quo*.

⁶ Calveiro entiende que el “poder desaparecedor” de los años ´70 implicó no sólo la desaparición de personas sino también el intento de “desaparecer”, al mismo tiempo, los crímenes, los responsables y todo aquello considerado disfuncional, incómodo y conflictivo por el régimen autoritario.

⁷ Con ese nombre se conoció al levantamiento policial del ex Jefe de Policía, Tte. Cnel. Antonio Domingo Navarro, producido en la provincia de Córdoba el 28 de febrero de 1974. Tal levantamiento concluyó con la destitución del Gobernador y Vice-gobernador, Obregón Cano y Atilio López, elegidos constitucionalmente en segunda vuelta por el 53,3% de los votos en marzo de 1983.

⁸ Estos son algunas de las preguntas planteadas en mi proyecto de doctorado “El Terrorismo de Estado en Córdoba. 1974 – 1983”, dirigido por la Dra. Alicia Servetto y co-dirigido por la Dra. Mariana Tello Weiss, aprobado por el Doctorado de Ciencias Antropológicas de la FFyH-UNC (Res. N°594) en Mayo de 2013.

La formulación de nuevas preguntas se cruzó con la oportunidad de consultar el acervo documental que hoy se encuentra a resguardo del Archivo Provincial de la Memoria en el marco de la Ley 9286, más conocida como “Ley de la Memoria”⁹. Particularmente, mi visita a comienzos de abril de este año al Área de Investigación del APM¹⁰, me puso al tanto de la existencia de nueva documentación que había sido recuperada en distintas dependencias de la Policía. Además de la sorpresa que sintiera al tener uno de los Libros entre mis manos y pudiera evidenciar lo que Fabiola me había comentado sobre ellos, el conocimiento sobre la participación de este *cuerpo* policial en la represión de las movilizaciones de la Córdoba pre y post dictatorial, lo volvía un objeto de análisis con grandes potencialidades para pensar en las representaciones identitarias y prácticas punitivas de mediados de los ’70.

Patrullar las calles y algo más: los crímenes del CRA

Según el único libro que pude localizar hasta el momento sobre la historia de la Policía de la Provincia de Córdoba¹¹, los antecedentes del Comando Radioeléctrico (CRA) se remontan al año 1954, cuando fue creada la “Patrulla Motorizada y de Seguridad, Alarma y Patrullaje” que, subordinada a la Guardia de Infantería¹², estaba a cargo de la vigilancia del Departamento Central de Policía, controlando los servicios de patrulla y alarma. Antes de eso, el caballo había

⁹ En marzo del 2006, los legisladores de la provincia de Córdoba aprobaron por unanimidad la Ley 9286, denominada "Ley de la Memoria", que establece la creación de la Comisión y el Archivo Provincial de la Memoria, así como también la preservación de los espacios que funcionaron como CCDTyE (en este marco, el ex CCD “La Perla”, “La Ribera” y el Departamento de Informaciones “D2”, se erigen hoy como Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos). Además de buscar, acondicionar y resguardar documentos producidos por las fuerzas de seguridad y defensa (policía, servicios de inteligencia, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, gendarmería) durante los períodos autoritarios de los años ’60 y ’70, el Archivo Provincial realiza publicaciones que tienen la finalidad de difundir información sobre el pasado reciente y los efectos del Terrorismo de Estado, tal es el caso de: el “*Diario de la memoria*”, “*Presos Políticos. Detenidos especiales*” (Colección: Inventarios), y “*Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*” (Colección Territorios de Memorias).

¹⁰ El Archivo Provincial de la Memoria cuenta con ocho áreas de trabajo: Documentación y conservación, Historia Oral, Educación, Redes, Sitios, Comunicación, Legales e Investigación. Esta última Área se aboca a la búsqueda, clasificación y análisis de documentación relacionada al accionar del terrorismo de Estado y la lucha en defensa de los Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Córdoba, teniendo como objetivos: 1) Facilitar el acceso a la documentación obrante en el APM a todos aquellos que demuestren interés legítimo; 2) Aportar información a la Justicia; 3) Promover el estudio de temáticas relacionadas con Terrorismo de Estado, DDHH y el análisis del pasado reciente; 4) Generar herramientas pedagógicas que aporten a la reflexión sobre el terrorismo de Estado para el fortalecimiento de la democracia y el respeto de los DDHH.

¹¹ Lo que hubiese sido imposible sin la información que me fuera brindada por Guadalupe Samoluk, integrante del Área de Investigación de HIJOS-Regional Córdoba, y la buena predisposición de la gente del APM, tanto del Área de Investigación como de la Biblioteca, donde estaba guardada la copia que me fue ofrecida del libro de Retamoza (1983).

¹² Creada en 1944 a los fines de actuar en casos de alteración del orden público y en cualquier acto que pudiera poner en peligro a las autoridades constituidas. Ver Retamoza, 1983:194.

sido utilizado como medio para el desplazamiento de los agentes policiales por la ciudad de Córdoba hasta la aparición de los automóviles.

Al parecer, fue en 1964 que, debido a “la necesidad de contar con un servicio de calle, con un medio ágil de comunicación permanente con la Jefatura, en procura de lograr un *real contralor y vigilancia* de la ciudad y alrededores” (Retamoza, 1983:211), se creó el Comando Radioeléctrico, llamado así porque brindaba un servicio de radiopatrulla. Dependía directamente de la Jefatura Policial y tenía las tareas de prevención del delito, atención de emergencias y patrullaje para lo que contaba con una guardia y móviles que se desplazaban por toda la ciudad y también por otros ámbitos a través de la patrulla caminera. Estaba conformado por un Grupo de Recepción de Llamadas de Auxilio, Alarma y Emergencia; un Grupo de Operadores Radioeléctrico; vehículos automotores provistos de radios de largo alcance (Patrulla Caminera); vehículos con radios (Patrulla Radio); Grupo de Grabación, escribiente y Archivo; y una Plana mayor que nucleaba los respectivos mandos. De esta manera, desde sus comienzos, el CRA contaba con un fuerte equipamiento técnico que le permitía tener una presencia permanente e intimidante en las calles de la ciudad.

Decíamos más arriba que tener a disposición los *LGC*, esto es, el detalle del día a día de lo que hacían (o decían hacer) y dejaban registrado miembros del Comando entre los años 1974 y 1984, es algo que no pasa desapercibido para quien conoce, al menos algo, de su intensa participación en el plan de exterminio de la oposición política y de control social, tanto con anterioridad como con posterioridad al golpe de Estado. Una clara caracterización del accionar de éste *cuerpo* policial por aquellos años es la que ofrece Samoluk¹³ en un artículo publicado en el blog “Causa Ayala (un desprendimiento de UP1)”. Allí explica que, mientras antes del golpe el CRA realizaba detenciones en la vía pública y participaba de las operaciones del D2¹⁴ de la Policía y otros organismos de Inteligencia, fue a partir del 24 de Marzo de 1976 que, bajo el mando del Tercer Cuerpo de Ejército comandado por Luciano Benjamín Menéndez,

¹³ Miembro del Área de Legales, Investigación y Comunicación de Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) - Regional Córdoba.

¹⁴ El Departamento de Informaciones (D2) dependía de la Jefatura de Policía de Córdoba y funcionaba en el Pasaje Santa Catalina, entre la Catedral y el Cabildo Histórico de la ciudad. Con una estructura piramidal, el D2 se conformaba por brigadas: a) Brigada de Investigaciones: se subdividía a su vez en Grupo Calle, Grupo Fábrica y Grupo Facultad; reunía a alrededor de 50 efectivos, los cuales se encargaban del trabajo en los procedimientos, la detención y los interrogatorios. b) Sección Sumario: donde se tomaba declaración a los detenidos que eran legalizados. c) Sección Libros: la cual confeccionaba los legajos de los detenidos. d) Sección Archivos: que se encargaba del fichado de todos los detenidos y de las personas con antecedentes políticos. e) Sección Armas: efectuaba la limpieza y cuidado del armamento legal e ilegal. f) Centro de Operaciones Tácticas (COT): donde se planeaban las operaciones, se evaluaba el desarrollo de la lucha antisubversiva y se contabilizaban las pérdidas sufridas en ella. Después del Navarrazo y, con mayor presencia, hacia la segunda mitad de 1975, el D2 se constituyó como uno de los principales centros del circuito represivo de nuestra provincia (Paiaro, 2010).

...realiza un aporte sustancial a la tarea represiva por el despliegue, la capacidad de comunicación y el exhaustivo conocimiento de la ciudad que posee. Así en numerosas denuncias realizadas por víctimas o sus familiares, en distintos documentos producidos por las fuerzas de seguridad, en la prensa de aquellos años, la participación del Comando Radioeléctrico en operativos de control, secuestros, allanamientos, detenciones por “averiguación de antecedentes” que culminaron con la desaparición o muerte de los detenidos, el traslado de las víctimas a centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, el apoyo a operaciones de otras fuerzas se encuentra ampliamente comprobada.¹⁵

El accionar represivo ilegal y clandestino del Comando Radioeléctrico ha sido ampliamente constatado y, aunque aun parcialmente, también condenado por la justicia. Hasta el día de hoy, se han desarrollado un total de seis juicios por delitos de Lesa Humanidad en la provincia de Córdoba¹⁶, dos de los cuales condenaron los crímenes cometidos por miembros del Comando¹⁷. Un dato llamativo resulta el hecho de que, en algunos de éstos juicios, los *Libros de Guardia* se constituyeron en medios probatorios de los delitos cometidos. Ejemplo de ello resulta

¹⁵ SAMOLUK, Guadalupe, *El Comando Radioeléctrico*, en: <http://causaayala.blogspot.com.ar/> 2/7/2013.

¹⁶ **Causa “Brandalís” (denominada “Menéndez I”)**: El 24 de julio de 2008, el Tribunal Oral Federal N°1 de Córdoba, quien investigó los delitos de privación ilegítima de la libertad, aplicación de tormentos y homicidio de cuatro militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores, condenó a Luciano Benjamín Menéndez (ex jefe del Tercer Cuerpo de Ejército) y a los integrantes del Grupo de Operaciones Especiales a prisión perpetua por la causa “LUCIANO BENJAMIN MENENDEZ Y OTROS p.s.a. Homicidio Agravado”. **Causa “Albareda-Morales-Moyano” (Menéndez II)**: En el Juicio, desarrollado entre el 20 de octubre y el 11 de diciembre de 2009, en el que se investigaron los delitos de homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados y lesiones gravísimas, en perjuicio de diez víctimas, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Córdoba condenó a prisión perpetua a Luciano Benjamín Menéndez, a Rodolfo Aníbal Campos, César Armando Cejas y Hugo Cayetano Britos; mientras que sentenció a 16 años de prisión a Miguel Ángel Gómez. El ex policía Calixto Flores fue absuelto. **Causa “UP1-Gontero” (“Videla-Menéndez”)**: En diciembre de 2012 concluyó el Juicio que incluía las causas “VIDELA Jorge Rafael y otros, p.ss.aa Imposición de tormentos agravados, Homicidio calificado, Imposición de tormentos seguidos de muerte, Encubrimiento”, (Expte. N° 172/09) y “MENÉNDEZ, Luciano Benjamín y otros p.ss.aa. Privación ilegítima de la libertad agravada, Imposición de tormentos agravados” (Expte. M-13/09), sentenciando a Videla y Menéndez, entre otras 21 personas, a cadena perpetua por los delitos de lesa humanidad sufridos por los detenidos por razones políticas en la Unidad Penitenciaria N°1 de la ciudad de Córdoba. **Causa “Roselli” (“Comando Radioeléctrico”)**: El 26 de marzo de 2012 fueron condenados a prisión perpetua tres integrantes del Comando Radioeléctrico de la Policía de Córdoba: Worona, Olivieri y Nolasco Bustos por la privación ilegítima de la libertad agravada y el homicidio calificado por alevosía en el año 1976 de Ana Villanueva, Carlos Oliva y Jorge Diez, militantes de la Juventud Universitaria Peronista. **Megacausa “La Perla” (Menéndez III)**: Desde diciembre de 2012 y hasta la actualidad, se desarrolla en Córdoba el Juicio de esta mega-causa, llamada así por su dimensión en términos de víctimas, testigos y querellantes; aunque su magnitud también refiere al peso simbólico que conlleva juzgar el modelo represivo implantado en la provincia. A este debate oral llegan acumulados un total de 16 expedientes que reúnen los casos de 416 víctimas entre asesinados, desaparecidos y sobrevivientes. La mayoría de ellos pasaron por el CCD “La Perla”, aunque también hay casos de cautiverio en “Campo de la Ribera”, el Departamento de Informaciones de la Policía (D2), Casa de Hidráulica y Puesto Caminero de la localidad de Pilar. **Causa “Ayala” (Desprendimiento de UP1)**: Desde el 11 de junio y hasta el 26 de julio de 2013, tuvo lugar el Juicio más breve de todos los mencionados. Los integrantes del Tribunal determinaron la responsabilidad y condenaron a doce años de prisión al ex policía, miembro del Comando Radioeléctrico y chofer de uno de los vehículos en que trasladaron a las seis víctimas –Diana Fidelman, José Alberto Svagusa, Miguel Ángel Mozé, Ricardo Yung y Luis Ricardo Verón– maniatadas y vendadas, para fraguar un intento de fuga en mayo de 1976.

¹⁷ Ver Causa “Roselli” y Causa “Ayala” en nota al pie n°15.

la Causa “Ayala, Juan Domingo y otros por homicidio agravado”, surgida como un desprendimiento de la Causa “UP1” que investigaba los casos de treinta y ocho detenidos políticos torturados y fusilados por las fuerzas de seguridad en 1976. En ese marco, el APM aportó a la justicia el registro de un *LGC* en el que quedó asentado que el día 17 de mayo de 1976, personal de este *cuervo* policial había retirado a seis presos políticos -Diana Fidelman, José Alberto Svagusa, Miguel Ángel Mozé, Ricardo Yung y Luís Ricardo Verón- de la Unidad Penitenciaria N°1 de Córdoba, momentos antes de que fueran asesinados en las inmediaciones del puente Santa Fé en un simulacro de intento de fuga. De esta manera, a partir de los datos del registro policial, la justicia determinó abrir una nueva línea de investigación sobre la presunta participación de seis policías del Comando Radioeléctrico¹⁸ en el asesinato de los seis presos políticos de la UP1.

Los *Libros de Guardia* que, “hasta ese momento, habían permanecido trasapelados en la montaña de expedientes y material que por negligencia o desidia no fue conservado en forma apropiada ni ordenada a partir del retorno de la democracia”¹⁹, a partir de la aplicación de la Ley de la Memoria, pudieron ser rescatados, acondicionados, revisados y puestos a disposición de la justicia. Irónicamente, producidos y rubricados por los propios agentes policiales, tales documentos portan, en este nuevo ámbito, lo que Bourdieu (1996) llama “el verdadero poder creador del Estado”; en tanto contienen la palabra autorizada, legítima y oficial, se constituyen como *medio probatorio* de la existencia del delito.

Todo lo cual nos lleva a pensar que, al trabajar con este tipo de registros que se inscriben en el seno de perdurables prácticas burocráticas estatales, debemos cuidarnos de escindirlos analíticamente de los particulares procesos históricos que los generaron y de los diversos escenarios que los mismos contribuyen (en distintas temporalidades) a constituir (Muzzopapa y Villalta, 2011).

¹⁸ De los seis imputados iniciales, sólo Ayala fue sentado en el banquillo de los acusados. Por el paso del tiempo, tres fallecieron antes del juicio: Ricardo Rivera, Sixto Contreras y Tomás Hugo Vera. Los restantes, Jorge Salazar y Hugo Armando Pedrosa aún evaden la llegada de la justicia: el primero de ellos, quien hizo carrera en la policía en democracia, fue apartado de la causa alegando razones médicas; el segundo es el único prófugo por estos delitos en Córdoba. Ver PARODI, Julia, “12 años para un ex policía de la dictadura”, en: <http://causaayala.blogspot.com.ar/26/7/2013>.

¹⁹ <http://causaayala.blogspot.com.ar/26/7/2013>.

La atracción del registro policial

¿Acaso no nos roza, a nosotros también,
una ráfaga del aire que envolvía a los de antes?
¿Acaso en las voces a las que prestamos
oído no resuena el eco de otras voces
que dejaron de sonar?
W. Benjamín (1973)

Como ocurre en la mayoría de los archivos bien organizados, el primer pantallazo que tiene el investigador sobre la documentación allí resguardada es ofrecido por un catálogo, elaborado con los objetivos y las propias lógicas clasificatorias del archivo en cuestión. La alerta metodológica nos indica que, a la hora de realizar un trabajo analítico con documentos, debe tenerse en cuenta cuándo, cómo y por quién(es) son conservados y clasificados, ya que las formas que adquieren esos procesos nos ofrecen pistas para comprender qué fue lo que en determinado momento histórico se consideró oportuno guardar y se evaluó como adecuado conservar (Da Silva Catela y Jelin, 2002).

Teniendo como objetivo “albergar lo que se conoce como documentos de la represión, que son todo tipo de documentación que de cuenta del accionar terrorista del Estado, pero también de un marco más amplio como sería una cultura totalitaria...”²⁰, el Archivo de la Memoria aparecía como “El” sitio para iniciar mi búsqueda en el tema de las representaciones estatales y prácticas represivas en la Córdoba de los `70. De los múltiples fondos que hoy se conservan en el APM²¹, me incliné por consultar el catálogo del “Fondo: Policía de la Provincia de Córdoba”. Allí estaban asentados los diversos tipos de documentación que habían sido hallados en distintas dependencias policiales de la provincia, su procedencia, el período en el que fueron producidos, la cantidad de libros existentes de cada una de las dependencias, un pequeño resumen de sus contenidos básicos, las restricciones a su accesibilidad²² y el estado de conservación en el que se encuentran en la actualidad²³. Las procedencias podían ser: del

²⁰ Eliana Lacombe, miembro del Área de Investigación, en: “Desarchivando el pasado”, Documental producido por el Archivo Provincial de la Memoria. Córdoba, septiembre de 2009.

²¹ El Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba cuenta con los Fondos: - Servicio Penitenciario Provincial, - Policía de la Provincia de Córdoba, - CONADEP / Archivo Nacional de la Memoria, - Arzobispado de Córdoba, - Casa de Gobierno de Córdoba, - Secretaría de DDHH de la Provincia de Córdoba, - Secretaría de Estado de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

²² Si bien los documentos del APM son de carácter público, su consulta está regulada por un Reglamento de Accesibilidad que protege el derecho a la intimidad e integridad de las personas y establece las condiciones para su consulta. El carácter sensible de los “archivos de la represión” demanda la creación de diferentes formas y niveles de acceso público tendientes a resguardar la intimidad y la honra de las personas, cuyas vidas se encuentran, en parte, allí registradas. Por ello, los documentos son clasificados en dos tipos: documentos públicos de libre acceso y documentos públicos de acceso restringido. Ver <http://www.apm.gov.ar/node/134>

²³ Muchos de los documentos resguardados fueron encontrados abandonados y en muy mal estado de conservación. Para abordar esta situación, el Archivo Provincial de la Memoria cuenta con un Área de Documentación y

Comando Radioeléctrico, de la División Investigaciones, División Bomberos, División Guardia de Infantería, Seccionales 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 9na, 16° y 17°, Seccional Villa Allende y Ministerio de Gobierno; tratándose, en general, de Libros de Guardia, Sumarios, Expedientes, Exposiciones generales y Registros varios. Pero, ¿qué eran los “sumarios”, los “expedientes”, etc.?, ¿a qué cuestiones referían?, ¿qué información brindaban? Es así que, la simple lectura del catálogo me permitió comprender el, casi absoluto, desconocimiento que tenía sobre el mundo policial y sus particulares formas de nombrar. Saltaba a la vista aquello a lo que se refería Tiscornia con que, el primer paso en el análisis de documentos producidos por organismos del Estado (como pueden ser las policías y los tribunales), es el de intentar comprender el lenguaje jurídico y policial y sus reglas, tanto para leer dichos registros y sus especificidades como para comunicarse como interlocutor válido. Pero, una vez aprendido ese lenguaje, resulta necesario desembarazarse de él y saber explicar qué es un “sumario”, un “memorándum”, un “procedimiento”, etc. y cómo esas categorías significan, clasifican y se transforman en dispositivos de regulación de actividades burocráticas (Tiscornia, 2004: 6 - 7).

Según podía leerse en el catálogo, en el APM están resguardados ciento tres *LGC* producidos, de manera consecutiva, entre 1974 y 1984. El primero que tuve entre mis manos fue el de agosto - noviembre del año 1974; se trataba de un cuaderno de tapas duras color negro, tamaño oficio, con un total de trescientos folios numerados completamente manuscritos. Al abrirlo pude ver que diversos colores de lapicera se mezclaban con muy disímiles caligrafías, haciéndome pensar en la cantidad de personas que habían estado abocadas a la tarea de llenar cada renglón, cada página. ¿Quiénes habían sido esos *escribas* policiales?, ¿cuánto de ellos habían dejado plasmado en la escritura rutinaria de esos renglones? Arlette Farge decía sobre los archivos policiales del siglo XVIII,

Cómo explicar la emoción sentida al recorrer y leer esos numerosos registros manuscritos que hoy la digitalización nos impide tener en nuestras manos, hojear y recorrer de atrás hacia delante en un vagabundo manual, de la visión precisa de los trazos gruesos y finos, de las vacilaciones y arrepentimientos. (Farge, 2008: 33)

Así es que, a diferencia de lo que había imaginado en un principio, me encontré, entre anotaciones rutinarias y repetitivas, con extensos relatos de acontecimientos que tenían como protagonistas principales a los agentes de esta institución policial.

Conservación que tiene el fin de recuperar, clasificar y limpiar documentos de la represión, aplicando el método archivístico.

Como es de esperar en documentos producidos en el “campo burocrático”, todos los *LGC* se organizan en base a una misma estructura. En la primera hoja de cada encuadernación, blanca y sin renglones (a diferencia del resto del cuaderno), puede leerse: “En la fecha se habilita el presente, que consta de 300 fojas útiles, destinado a novedades de la Guardia de prevención. Comando Radioeléctrico”; debajo de la misma se observa la fecha, la firma y aclaración del Jefe del Cuerpo Comando Radioeléctrico, terminando con el sello característico de la Policía de la Provincia. El cuaderno continúa (ahora sí en las hojas rayadas), con el registro del acontecer de cada día, denominado allí *día de guardia*, que consta de 24 horas seguidas que se extienden desde las siete de la mañana hasta las siete de la mañana del día siguiente. De esta manera, el *día de guardia* comienza con la siguiente frase:

Córdoba, [fecha]. Al Sr. Jefe del Comando Radioeléctrico. Llevo a su conocimiento las novedades ocurridas durante las 24.00hs. de guardia comprendidas entre las 7.00 hs de la fecha y las 7.00hs del [día siguiente].

Esa concisa frase encierra un elemento más que importante para el análisis de este tipo de documentos. Allí se nos advierte sobre la propia razón de ser de los *Libros de Guardia*, esto es, dar cuenta al superior burocrático de que la responsabilidad ha sido transferida, que el procedimiento se ha seguido según los reglamentos. Ahora bien, que se registre para dejar constancia de la acción y de la actuación ante los superiores no supone que se haya dado cuenta de los hechos tal cual han ocurrido, de los testimonios tal como se han proferido o del resguardo de las pruebas tal como se han encontrado. Más bien, como afirma Tiscornia, estos registros

...son huellas de acciones, antes que fotografías. Son pistas para armar el funcionamiento de las relaciones de poder en ellos inscriptas antes que para construir políticas sobre el crimen. En esos registros, que son espejos de prácticas cotidianas, están las extremidades desde las cuales asir el poder punitivo. (2004: 7)

Luego del inicio del *día de guardia*, el registro continúa con la descripción detallada de las *Dotaciones de móviles*. Se trata de un listado en el que se observan los n° de móviles al lado de los cuales se encuentran los nombres de agentes policiales que se desempeñarán como *jefe de coche*, *patrullero* y *chofer*. En general, se trata de doce móviles con radio que patrullan diversos sectores de la ciudad. Seguidamente, bajo el subtítulo *Personal de guardia*, se observa un nuevo listado en el que figuran los nombres y funciones de agentes que se desempeñan como *Oficial asistente*, *Cabo asistente*, *Telefonista*, *Encargado del día*, *Furriel*, *Agentes asistentes*.

El registro sigue con la descripción de las *Novedades* de lo que va aconteciendo a lo largo del día, detallándose siempre la hora precisa en que es registrado el hecho en cuestión. En términos generales, dentro de lo que se denomina *Novedades* se encuentran distintos tipos de relatos que son antecidos por una o más palabras que “titulan” lo que, a continuación, es desarrollado. Con pocas variaciones, los “títulos” más frecuentes son: *Carpeta médica - Detenido/s - Explosivo* (o *Artefacto explosivo*) – *Servicio - Telef. N° - Circular – Constancia - Procedimiento*, entre otros. Ahora bien, ¿qué tipo de información nos brindan cada una de estas *Novedades*? Veamos algunas de ellas:

Carpeta Médica: se trata de un relato breve y conciso sobre el hecho de que un agente policial (cuyo nombre y matrícula se enuncian) inicie o concluya un período de descanso o reposo por recomendaciones médicas.

Detenido (también enunciada como *Detención*): a partir de la lectura de los *LGC* pude reconocer, hasta el momento, dos modos diferentes de registrar esta clase de *Novedad*. Por un lado, pude ver que la forma más común de registrar una *Detención* es poniendo la hora en que fue anotada en el *Libro de Guardia*, el n° de móvil policial que desempeñó la tarea, la dirección en que se realizó la detención, el nombre y apellido del detenido, su dirección, la figura contravencional que se le ha aplicado (por ejemplo, “AA”, que significa Averiguación de Antecedentes o “AH”, Averiguación de Hecho), la seccional policial donde fue entregado el detenido y, por último, el nombre del agente policial que lo recibe.

Detenidos M.37. Hs 8.30 El móvil 37, a/c del Agte [nombre], de Maipú y S. Jerónimo, conduce detenidos a Investigaciones a [nombre] y [nombre] ambos por A. de Hecho, recibió Crio Ppal González. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 4/11/74)

Este mismo modo, puede presentar algunas variantes:

Detenidos. Hs. 23.10 El móvil 311 a/c del Aux. [nombre] conduce a [nombre y dirección] y a [nombre y dirección], ésta última se sacó una cáscara de sangre de la rodilla izquierda y manifestó que iba a denunciar al personal Policial. Se entregó el procedimiento en la 2° recibió Of. [nombre]. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 7/11/74 p.152)

Por otro lado, la misma denominación, *Detención*, puede estar narrada de manera más extensa que la anterior, con mayores elementos de detalle a la hora de dar cuenta de los acontecimientos:

Detenidos. Hs 12.00. Se tiene conocimiento por un llamado telefónico que en la calle Esquiú al 1630 se encontraban elementos extremistas por lo que de esta se comisiona al móvil 34 a cargo del oficial auxiliar [nombre] que llegado al lugar logro detener a [nombre y dirección]

de siete personas]. Esta última con pedido de captura. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 13/12/74, pp. 135 – 136)

Si bien se registra el hecho como *Detenidos*, el relato muestra algunas diferencias respecto del caso anterior. Por ejemplo, aquí se establece una categoría para referirse a la totalidad de los detenidos (*elementos extremistas*), no se da cuenta de la figura legal por la cual se realiza la detención y, finalmente, tampoco se registra a qué dependencia policial son trasladados. También he observado que, si bien la denuncia es recibida a través de un llamado telefónico, no se deja constancia en el *LGC* de quién la ha efectuado; entonces, ¿por qué no se registraban los datos del supuesto denunciante?, ¿quiénes hacían esos llamados? Por otro lado, tampoco es menor el hecho de que la detención se realizara en la misma dirección donde residía uno de los siete detenidos. Algunas preguntas que surgen son: ¿por qué se registraban de manera diferente hechos que eran enunciados con el mismo nombre?, ¿qué convertía a los detenidos en *elementos subversivos*?, ¿cuál era el *modus operandi* policial que culminaba con la detención de *elementos subversivos*?, ¿en qué se diferenciaban las detenciones de *subversivos* de otros tipos de detenciones?

Explosivo o *Atentado*: bajo este “título” se describe, primero, el medio por el cual fue “alertado” el CRA de la existencia de un *artefacto explosivo* (*telefónicamente, llamado anónimo, nota de la Unidad Regional*, etc), luego se asienta el lugar en el que el explosivo se encuentra o ha detonado (dependiendo si han sido alertados de que ha ocurrido una explosión o de la presencia de un *artefacto explosivo*), los daños (materiales y/o humanos) que el mismo ha provocado y, finalmente, se relata que se ha hecho presente en el lugar la *Brigada de Explosivos*.

Telef. N°: con esta abreviatura se hace referencia a los telefonogramas que fueran enviados desde la superioridad policial (Unidad Regional Córdoba o del Jefe de Policía) y recibidos por la *Guardia del CRA*. Generalmente, los telefonogramas tienen la finalidad de hacer cumplir una orden, siempre siguiendo la cadena de mando, en lo que refiere a la actuación de los miembros de las diversas dependencias policiales.

Telef. 275 Unidad Regional Córdoba. A Com Gral: Entérase señores Titulares que esta instancia por orden Superior, ha resuelto no autorizar la realización de una encuesta permanente de hogares que realiza la Universidad Nacional de Córdoba por disposición del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, motivo por el cual ha sido notificado el responsable de la misma a efectos de su inmediata finalización (razones de seguridad virtud Estado de Sitio). Por lo precedente, dispondrán [sic] medidas a fines de que localizadas persona alguna que realizare la labor expresada, deberá ser detenida en el acto por las razones

ya expuestas y solicitar instrucciones a esta Unidad Regional. Fdo. Choux, Insp Mayor.
(Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 5/12/74, p.77)

Circular: al igual que ocurre con los *Telef.*, bajo este “título” se registran órdenes que se transmiten desde la superioridad policial (en general, desde la Jefatura) hacia todas las dependencias.

Circular C. N°1168 de la Policía. A partir de la fecha, los Sres Oficiales Superiores Jefes que desempeñen tareas operativas, deberán [sic] encontrarse uniformados en la Dependencia que revista, y asimismo fuera de ella cuando razones de servicio lo impongan (El uniforme será de combate ó de servicio según corresponda). Debe entenderse que el uso del uniforme confiere la imagen de disciplina y unidad de los Cuadros Policiales que es necesaria mantener para prestigio de nuestra institución. El incumplimiento de esta directiva les hará responsables en forma directa ante suscripto. Fdo. García Rey Jefe de Policía. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 18/11/1974, pp. 245 – 246)

Constancia: se trata de relatos breves que refieren a hechos muy variados, por ejemplo, un cambio de guardia, el recambio de personal de un móvil, disparos efectuados por un agente policial, entre otros. En general, bajo el “título” de *Constancia* se registran hechos que tienen que ver con el movimiento diario del personal policial y la situación de los móviles del CRA.

Constancia. Hs. 2.50 Se hace constar que el móvil 285 a las 00.00hs en calle Sta Ana y Río Negro en donde efectuaban control de vehículos, efectuaron (4) disparos con el fin de controlar un FIAT 600 color blanco que se dio a la fuga. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 31/10/74)

Es interesante mencionar que, tal como he observado, en varias *Constancias* se hace referencia a una *fuga*, vinculándola a un evento de disparos de arma de fuego por parte de los efectivos policiales. Sin embargo, hasta el momento no he encontrado, en ninguno de los casos, una clara descripción del hecho ni del motivo de la mencionada *fuga*, apareciendo ésta como elemento justificador de la decisión del efectivo policial de realizar el disparo. De esta manera, en el registro, la acción de disparar se enlaza con un proceder supuestamente evasivo por parte de un “otro” que, al intentar fugarse, intenta también salirse de los límites del control policial.

Procedimientos: son los relatos más largos y detallados dentro del *LGC*. En ellos, el escribiente narra una actuación policial siguiendo, con muy pocas variantes, un mismo formato: luego de asentar la hora en la que se realiza el registro, se detalla el horario en el que tuvo lugar el *Procedimiento*, siguiendo con el n° de móvil, los nombres y chapas de los agentes

intervinientes, la dirección dónde se realizó el operativo y una pormenorizada descripción de la acción llevada adelante.

Procedimiento. Horas 21.05, siendo las 19 horas, fue comisionado el movil mat 275, a cargo del Oficial Sub Agte [nombre], llevando como patrullero al Agte chapa 7031 [nombre] y como chofer al ch. 7115 [nombre], secundado por el movil mat 34 a cargo del Cabo 1° [nombre], como patrullero al Cabo [nombre] y como Chofer al Cabo [nombre] a calle Leon Piñedo (s) N°415 de B° Alto Alberdi, lugar donde se encontraría (según datos Confidencial telefónico) un individuo de nombre [nombre] que pertenecía al gremio Luz y Fuerza, sujeto este que tendría planeado, según siempre a datos del informante, dar muerte al señor Jefe de la Policía de la Provincia, Comisario Don Hector García Rey. Constituido en el lugar se procede a la detención de [nombre] (padre) y [nombre] (hijo) y de [nombre], del inmueble se procedió al secuestro de veinte panfletos titulados “Han muerto Revolucionarios – Viva la Revolución”, refendado [sic] por el autodenominado E.R.P. y ejemplares de un escrito compuesto de (4) hojas, tituladas El Miliciano N°1 de octubre del Cte. año, organo [sic] de difusión de la Milicia popular “Libertaria” (M.P.L.) y refendado por el Comando Autodefensa y acción directa 22 de agosto, que sobre el techo del ropero se secuestra una pistola calibre 11,25 mm. marca Ballester Molina N°21870 con inscripción Ejército Argentino, con (1) cargador sin número visible con 6 cartuchos de guerra en buen estado de conservación, que del interior del ropero ubicado en la habitación de la llamada [nombre], se secuestra una pistola Balleste Molina calibre 11.25 con inscripción Ejército Argentino N°23.532, con (1) cargador de igual numeración conteniendo 6 cartuchos de guerra y al parecer en buen estado de uso. Que interrogado los mismos manifestaron desconocer la procedencia de los mismos. Procedimiento entregado al servicio de informaciones. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 7/12/74, pp. 99 - 100)

Procedimiento. Hs. 9.20 Circunstancia que el Cabo 1° [nombre] a/c del móvil mat 100, patrullaba la jurisdicción de Secc. 4ª, al llegar a la Plaza de América, *observó la presencia de una pareja en forma muy sospechosa* que se conducían en una moto Zanella, de inmediato se procede a su detención e identificación y de acuerdo a los documentos que portaban resultaron ser [nombre], s/c Deán Funes 598 y [nombre], s/c calle 3 N° 333 de Barrio Parque Vélez Sársfield, a quién se le secuestró del interior de un bolso de cartón color verde, los siguientes elementos, (1) peluca color castaño para dama, (1) guardapolvo color verde, (1) cuaderno tapas duras con anotaciones, domicilios y teléfonos de distintas personas, varios bonos contribución del P.S.T, tipo subersivo [sic], en el mencionado cuaderno había planos y dispositivos con escritura en clave, (1) bolso de cuerina color marrón y en su interior

papelería del igual tenor al anterior, mientras que a [nombre], de entre sus ropas se le secuestró (1) libreta tamaño mediano tapas rojas, con anotaciones varias, nombres, domicilios, teléfonos, planos de campamento, todo en clave y (1) moto marca Zanella 175 c.c., s/chapa patente, motor N° Z-175-4-A-4134, color azul con ambos guardabarros cromados, procedimiento juntamente con los detenidos entregados en Informaciones, recibió Sup. de Turno Sub-Agte [nombre]. (Libro de Guardia del Comando Radioeléctrico, 19/11/74, pp. 251 – 252. *Cursivas del autor*)

A partir de la lectura de los *Procedimientos*, se hace notoria la diferencia, que fuera mencionada por Foucault, entre los registros policiales y los registros administrativos (como es el caso de los Libros de la Morgue), en tanto los primeros tienen la particularidad de describir conductas, actitudes, virtualidades y hasta sospechas. En ese sentido, considero que los *LGC* advierten de la permanente mirada policial sobre el comportamiento de los individuos (Foucault, 2002 [1976]: 217). Pero, para el policía, no se trata de una simple mirada; antes bien, se trata de observar dichos comportamientos. En este ámbito, observar no es sólo mirar pasivamente, vigilando “que no esté pasando nada” sino impedir, efectivamente –por medio de esta “mirada requisadora y (se supone) disuasiva”– que algo suceda” (Sirimarco, 2004: p. 271).

Bibliografía

- ARENDT, Hanna (2000). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Lumen, Barcelona.
- BENJAMIN, Walter (1991). *Para una crítica de la violencia y otros ensayos. Iluminaciones IV*, Taurus Humanidades, España.
- BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Loïc (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- CALVEIRO, Pilar (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los '70*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires.
- DA SILVA CATELA, Ludmila y JELIN, Elíizabeth (2002). *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, Siglo XXI Editores, España.
- FARGE, Arlette (2008). *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo n el Siglo XVIII*, Katz, Madrid.
- FOUCAULT, Michel, (2002). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

- MUZZOPAPPA, Eva y VILLALTA, Carla (2011). “Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”, en: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. 47 (I), Colombia.
- OLMO, Darío y SOMIGLIANA, Maco (2002), “¿Qué significa identificar?”, en: *Encrucijadas*. Revista de la Universidad de Buenos Aires, Vol 15, Buenos Aires.
- OVIEDO, Silvina y SOLIS, Ana Carol (2006), *Violencia institucionalizada y formas de resistencia: Los Organismos de Derechos Humanos en Córdoba durante la Dictadura*, Trabajo Final de Licenciatura, Escuela de Historia, FFyH-UNC, Córdoba.
- PAIARO, Melisa (2010). *El poder desaparecedor en Córdoba. 1974 – 1983. Las formas institucionales y no institucionales del aparato represivo*, Tesis de Licenciatura en Historia, FFyH-UNC, Córdoba.
- PARODI, Julia, *12 años para un ex policía de la dictadura*, en: <http://causaayala.blogspot.com.ar/26/7/2013>.
- RETAMOZA, Víctor (1983). *Breve Historia de la Policía de Córdoba*, Editorial La Cañada, Córdoba.
- SAMOLUK, Guadalupe, *El Comando Radioeléctrico*, en: <http://causaayala.blogspot.com.ar/2/7/2013>
- SIRIMARCO, Marina (2004). “Acerca de lo que significa ser *policía*. El proceso de incorporación a la institución policial”, en: TISCORNIA, Sofía (Comp.). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires.
- TISCORNIA, Sofía y SARRABAYROUSE OLIVEIRA, María José (2004). “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”, en: TISCORNIA, Sofía (Comp.). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires.
- TISCORNIA, Sofía (2004). “Introducción”, en: TISCORNIA, Sofía (Comp.). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires.
- VIANNA, Adriana (2007). *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Ad-Hoc, Buenos Aires.